



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 015 -2014/APCI-DE

Miraflores, 31 de enero de 2014

### CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias;

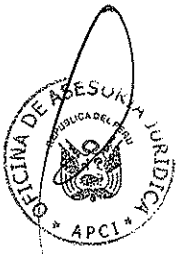
Que, la APCI tiene la facultad de controlar, supervisar y fiscalizar la Cooperación Internacional No Reembolsable y la correcta utilización de los recursos que reciben las organizaciones no gubernamentales de desarrollo domiciliadas en el país, así como la potestad de imponer sanciones a las infracciones previstas en el artículo 21° de la Ley N° 27692;

Que, el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2007-RE y modificatoria, contiene las disposiciones que rigen la clasificación y tipificación de las infracciones en las que puedan incurrir las personas jurídicas sin fines de lucro que utilicen recursos de cooperación internacional no reembolsable;

Que, el artículo 4° del citado reglamento establece a la Comisión de Infracciones y Sanciones, órgano de resolución, con competencia para actuar como órgano de decisión en el procedimiento sancionador por las infracciones establecidas en éste, la misma que debe estar conformada por tres (3) miembros;

Que, al respecto, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y modificatorias, señala que los miembros de la citada Comisión son designados por un periodo de dos (02) años, por el Consejo Directivo de la Agencia, en virtud de la propuesta efectuada por el Director Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2012/APCI-DE de fecha 13 de junio de 2012, se formalizó la designación de los miembros de la Comisión



de Infracciones y Sanciones llevada a cabo por el Consejo Directivo de la APCI, designación aprobada mediante Acuerdo N° 013-2012-DC/APCI, en sesión N° 005-2012-CD/APCI de fecha 8 de junio de 2012:

Que, con fecha 13 de diciembre de 2013, los miembros de la CIS a que se refiere la Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2012/APCI-DE presentaron su carta de renuncia irrevocable a los cargos de comisionados de la CIS de la APCI, solicitando se haga efectiva a partir del 14 de diciembre 2014;

Que, mediante Acuerdo N° 003-2014-CD/APCI, adoptado en la sesión N° 001 -2014-CD/APCI del Consejo Directivo del 09 de enero del año en curso, se aceptó la renuncia de los miembros de la Comisión de Infracciones y Sanciones (CIS) de la APCI.

Que, en ese sentido, es necesario formalizar la aceptación de la renuncia de los miembros de la Comisión de Infracciones y Sanciones de (CIS) de la APCI efectuada por el Consejo Directivo de la APCI a través de la respectiva Resolución Directoral Ejecutiva;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Creación de la APCI – Ley N° 27692 y sus modificatorias, y por el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI- aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y estando a lo acordado.


#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar la aceptación de la renuncia de los miembros de la Comisión de Infracciones y Sanciones (CIS) de la APCI, aceptada mediante Acuerdo N° 003-2014-CD/APCI, adoptado en la sesión N° 001 -2014-CD/APCI del Consejo Directivo de la APCI de fecha 09 de enero de 2014, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a los interesados, señores abogados Elvira Victoria Méndez Chang, Augusto Guillermo Rivarola Moyano, y Jim Herbert Torres Riveros, y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Infracciones y Sanciones (CIS) de la APCI, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese.



  
Luis Humberto Cárdena  
Director Ejecutivo  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional